



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 6 de abril de 1990

Núm. 42

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Convenio de colaboración entre el INEM y Corporaciones Locales

Convocatoria para una asignación de subvenciones para la realización de Obras o Servicios por trabajadores desempleados.

En relación con la Orden de 21 de febrero de 1985, B. O. E., número 49 (26-02-85), en la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de Obras y Servicios por trabajadores desempleados y la Resolución de la Dirección General del INEM de 1-4-85, sobre procedimiento para la aprobación, seguimiento y control, de obras que se realicen, esta Dirección Provincial informa sobre plazos y procedimientos de acuerdo a lo siguiente:

Primero: Solicitud de subvenciones.

Plazo de solicitud hasta las catorce horas del 2 de mayo.

La solicitud deberá de realizarse en modelo normalizado y que será facilitado por la Dirección Provincial del INEM (Negociado de Empleo).

Subvenciones:

El Instituto Nacional de Empleo subvencionará hasta el 75 por 100 de los costes salariales totales incluida la coti-

zación empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos de los trabajadores que se contraten para la ejecución de las obras o servicios. Excepcionalmente cuando a juicio del Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, previo informe favorable de las Comisiones ejecutivas provinciales del organismo, concurren circunstancias especiales, esta subvención podrá llegar hasta el 100 por 100 del coste de la mano de obra desempleada.

Requisitos para la selección de Obras y Servicios:

Para optar a las subvenciones para las obras o servicios deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se trate de obras y servicios de interés general y social y sean de competencia de las Corporaciones Locales.

b) Que sean ejecutados por las Corporaciones Locales en régimen de administración directa o por la Empresa a la que se adjudique su ejecución.

c) Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio, sea del 75 por 100 en los casos de ejecución por administración directa y del 50 por 100 de adjudicación a una Empresa.

d) Que la Corporación Local solicitante de la subvención, cuente con asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Instituto Nacional de Empleo, para la realización de la obra o servicio de que se trate. El Instituto Nacional de Empleo considerará que la Corporación Lo-

cal cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente cuando haya solicitado del Banco de Crédito Local de España un crédito complementario para dicha realización en virtud del Convenio firmado por dicho Banco con el Instituto Nacional de Empleo.

Segundo: Contratación de trabajadores desempleados.

Para atender las ofertas de empleo genéricas presentadas para la contratación de trabajadores, las Oficinas de Empleo seleccionarán de entre los trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda, punto 1 de la Orden Ministerial de 21-2-85, a aquellos que respondan a la valoración realizada por la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM de los criterios decididos en la misma Orden, así como otros requisitos exigidos por el Fondo Social Europeo.

Las Corporaciones Locales o empresas adjudicatarias, podrán contratar temporalmente a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo en las modalidades actualmente vigentes. En los contratos para obras o servicios determinados se utilizará el modelo facilitado por la Dirección Provincial del INEM.

Tercero: Procedimiento.

Las Corporaciones Locales que pretendan beneficiarse de las subvenciones establecidas, las solicitarán ante la Dirección Provincial del INEM en los plazos indicados, presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del Acta del Pleno de la Corporación Local en la que se

aprueba el proyecto de la obra o servicio para la que se solicita subvención, o de la Comisión de Gobierno.

b) Memoria de la obra o servicio acompañada del proyecto y planos, cuando el tipo de la obra así lo exija, igualmente la memoria recogerá otros aspectos marcados en el propio modelo normalizado.

c) Certificado del Secretario de la Corporación Local correspondiente, en el que conste la posibilidad de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, o, en su caso, la solicitud de crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España.

d) Informe del Secretario o Interventor de la Corporación Local que certifique la no recepción de subvenciones para idénticos fines de costo de mano de obra, para los que se solicita la subvención.

e) Justificante de estar al corriente en las obligaciones tributarias de los doce meses anteriores (IRPF e IVA en su caso).

Cuarto: *Otorgamiento de subvenciones.*

La Dirección Provincial del INEM presentará las solicitudes a la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones Provincial, dicha Comisión, a la vista de los informes correspondientes, elaborará una propuesta razonada sobre la selección de memorias de obras y servicios presentadas por las Corporaciones Locales, esta propuesta razonada, juntamente con las solicitudes, será presentada por la Dirección Provincial del INEM, a la Comisión Ejecutiva del INEM, para que ésta emita el preceptivo informe correspondiente.

De existir solicitudes que aun reuniendo los requisitos, no puedan ser subvencionadas por falta de fondos en esta primera asignación, por las Comisiones anteriormente citadas, se procederá a fijar un orden de prelación.

Esta orden servirá para que en caso de existir nuevas asignaciones durante el presente ejercicio, directamente y sin más trámites, previa comunicación a las Comisiones correspondientes, se pasará a formalizar el documento de otorgamiento de la subvención.

El Director Provincial del INEM, a la vista de los informes emitidos por ambas Comisiones, formalizará los términos de la subvención de cada obra o servicio, comunicando a la Corporación Local la cantidad asignada como subvención del INEM para cada obra o servicio procediendo a la formalización del correspondientes otorgamiento.

Unidad de seguimiento:

En la Dirección Provincial del INEM estará constituida una Unidad de Seguimiento encargada de las comprobaciones y trámites correspondientes, así como de cualquier otra información más amplia, a su vez recogida en la distinta normativa oficial, anteriormente indicada.

Palencia, 29 de marzo de 1990. — El Director Provincial del INEM, Gabriel Castañeda Santos.

1461

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 171/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a M. PIEDAD VALLEJO MAESTRO, con domicilio en Herrera de Pisuerga, calle Doctor Abad, 8, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de marzo de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 13 de marzo de 1990, la subasta de bienes inmuebles de la deudora M. PIEDAD VALLEJO MAESTRO. — Importe del débito: 84.111 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de mayo de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de mayo de 1990, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, en cuanto le sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y al propietario de la otra mitad indivisa. — Palencia, 29 de marzo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Descripción:

—URBANA. — Casa en la calle del Sol, núm. 17, en el casco de Ventosa de Pisuerga del término de Herrera de Pisuerga, compuesta de alto y bajo con patio y otros accesorios. Mide unos 320 metros cuadrados. — Valor del inmueble: 320.000 pesetas. — Tipo de subasta: 84.111 pesetas. — Cargas que han de quedar subsistentes: 8.721.684 pesetas. — Figuran en la certificación del Registro de la Propiedad de Saldaña, incorporadas al expediente.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la mesa a los efectos oportunos

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en la primera, en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe de depósito de garantía. (Art. 140.5 del R. G. R.).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

Palencia, 29 de marzo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez.

1464

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio números

1.757/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a FELIX PLAZA SEVILLANO, con domicilio en Frómista, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de marzo de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 12 de marzo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor FELIX PLAZA SEVILLANO. — Importe del débito: 530.224 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de febrero de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de mayo de 1990, a las diez quince horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y a su cónyuge. — Palencia, 29 de marzo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo. — Firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Descripción:
1.—Bodega en casco y término de Frómista, al sitio de Bodegas del Castillo, de unos 15 metros cuadrados. — Inscrita en el tomo 1.534, folio 147. — Valor del inmueble: 200.000 pesetas. — Tipo de subasta: 200.000 pesetas. — Sin cargas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. (Art. 140.5 del R. G. R.).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor y a su cónyuge, y en su caso a los terceros acreedores, si hubiera, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesore-

ro Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 29 de marzo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1463

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

AVISO A LOS PESCADORES

Normas para la obtención de permisos en los cotos de pesca intensiva de Manquillos y Palenzuela

La Sección de Coordinación del Medio Natural de Palencia, con el fin de ampliar la oferta a los pescadores, pone en conocimiento de los mismos que el funcionamiento de los cotos intensivos de Manquillos y Palenzuela, así como la obtención de permisos para los citados cotos, se ajustará a las siguientes normas:

Fecha de apertura:

Común para ambos cotos, el próximo día 5 de mayo.

Fecha de cierre:

Coto de Palenzuela: 15 de junio; excepcionalmente se anticipará la fecha de cierre si las condiciones del río así lo aconsejaren.

Coto de Manquillos: 19 de agosto.

Días hábiles:

Sábados, Domingos y Festivos de carácter nacional y autonómico.

Horario de pesca:

Desde las ocho de la mañana hasta una hora después de la puesta del sol.

Cupo máximo de capturas:

Ocho ejemplares por pescador y día.

Máximo de permisos por día hábil:

Coto de Manquillos: 30 permisos.

Coto de Palenzuela: 25 permisos.

Funcionamiento:

Coto de Manquillos: Quedará dividido en dos tramos, pescándose alternativamente uno u otro en sábado o en domingo.

Coto de Pa'enzuela: Un solo tramo.

Cebos:

De acuerdo con las normas generales se prohíbe el uso de cualquier clase de hueva, larvas, pupas o ninfas de insectos que no pertenezcan a la fauna acuícola local; el gusado de carne o asticot, el pez vivo o muerto, el queso, tocino y las masas ag'utinadas de estos productos o similares, así como el aparejo conocido como "ninfa".

Expedición de permisos:

El 90 por 100 de los permisos asignados a cada coto serán adjudicados mediante sorteo, los permisos restantes se expedirán directamente por ventanilla.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día 2 hasta el 16 de abril, ambos inclusive.

Las solicitudes para la participación en el sorteo que nos ocupa, que se encuentran a disposición del público en las oficinas de las Secciones de Coordinación del Medio Natural, deberán presentarse correctamente cumplimentadas. En el caso de que no aporten todos los datos solicitados serán anuladas.

Fecha del sorteo:

Se celebrará el día 19 de abril, a las trece horas, en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de Palencia, calle Panaderas, núm. 14.

Tendrán opción a la elección de los permisos reservados para la elección por ventanilla, únicamente aquellas personas que no hayan optado por la modalidad de sorteo.

Palencia, 30 de marzo de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

1521

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Don José Antonio Trueba Crespo.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de la explotación.

Caudal de agua solicitado: 2.000 metros cúbicos.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Acuífero 6.

Términos municipales donde radican las obras: Piña de Campos (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecitado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 8 de marzo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1223

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 88 y 106/90, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Ulpiano López Alonso y Manuel García Antón, con-

tra la empresa Construcción y Conservación de Edificios, S. A. (COCESA), Joaquín Lluch Rovira, Miguel Guijarro Gómez y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido (incidente), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Construcción y Conservación de Edificios, S. A. (COCESA), cuyo último domicilio conocido era en Lantadilla (Palencia).

Por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar de comparecencia a las partes, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día dos de mayo, a las trece cuarenta y cinco horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por los actores, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Construcción y Conservación de Edificios, S. A., (COCESA), estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Lantadilla (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1467

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 382 de 1990, por el Procurador don Fernando Veasco Nieto, en nombre y representación de José Leco Fernández, contra desestimación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de 11-9-89, de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Mi-

litares, por la que se le denegó la pensión de retiro que había solicitado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano. 1482

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 352 de 1990, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Talleres Vistalegre, S. A., contra resolución de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 9 de enero de 1989, en expediente 1619/89, acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, número 237/88.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano. 1465

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 48/90, seguidos a instancia del Procurador señor Herrero, en nombre y representación de doña Antonina Antolín Pérez, don Víctor Matilla Le-croisey y doña Asunción Pascual Gutiérrez, como causahabiente de la titular registral esta última; sobre reanudación del tracto sucesivo ininterrumpido y concordancia del asiento del Registro con la realidad jurídica extraregstral de la siguiente finca:

Piso quinto o Atico derecha subiendo (por la escalera), letra C, de la casa sita en Palencia, calle Menéndez Pelayo, hoy núm. 10, antes 8, esquina a calle Patio del Castaño. — Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros y treinta y un decímetros cuadrados. Se compone de una vivienda, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y una terraza en su fachada a la calle Patio del Castaño, no incluida en la citada superficie útil. Linda, según se entra en él: Frente, caja de escalera, cuarto de máquinas del ascensor, vivienda del portero, en la misma planta izquierda subiendo, y patio de luces del edificio; derecha, caja de escalera, patio de luces del edificio y herederos de Alejandro Ortega; izquierda, es fachada retranqueada a la calle Patio del Castaño; y fondo, casa número 54 de la Calle Mayor, de Comunidad de Propietarios.

Este piso aparece inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 28.574, al tomo 1.917, libro 460 (160 según la escritura), folio 178, a favor de doña Natividad y doña María del Pilar Paredes Gutiérrez, por mitad proindiviso y con carácter privativo, por compra a don Marcelo Domínguez Garrido, en escritura autorizada el 9 de noviembre de 1973, por el notario de Palencia don Luis Delgado González.

Por Providencia del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Pilar Paredes Gutiérrez y doña Natividad Paredes Gutiérrez, como titulares registrales de la finca y como persona

de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

1428

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 120/88, a instancia de Iber-Inversiones y Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., frente a don José Luis Iglesias de Hoyos, doña Eulalia Muñoz Molina, don Melquiades Castaño Velasco y doña Teófila Muñoz Molina, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

—La primera subasta el día 2 de mayo, a las doce treinta horas por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 22 de mayo, a las doce treinta horas, por el setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

—La tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 13 de junio, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, todas ellas del año en curso.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar pre-

viamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de la subasta

—Casa en la calle del Generalísimo Franco, s/n., en Amusco, Palencia, de 500 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo al tomo 1.029, libro 84, folio 141, finca núm. 5.051. — Valorada en 3.200.000 pesetas.

Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Francisco Bote Saavedra.

1425

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 80/88, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, frente a doña Lourdes Martín Bodegas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he

resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

—La primera subasta, el día ocho de mayo, a las doce cuarenta y cinco horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 29 de mayo, a las doce cuarenta y cinco horas, por el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

—La tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 20 de junio del año en curso, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo por lo que se refiere a la primera subasta y a la segunda y para la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

—Urbana. SETENTA Y DOS. Vivienda tipo A, en planta segunda del bloque señalado con el núm. uno del

conjunto de edificaciones de Venta de Baños, en la calle Espronceda y calle Nueva, sin número. Inscrita al tomo 2.138, libro 58, folio 140, finca número 4.755. Valorada en 2.772.500 pesetas.

Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

530 1470

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 523/88, a instancia de Administración Financiera, S. A., frente a don Julio, doña María del Pilar, doña María del Carmen y don José Luis de las Sías Martín, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subasta que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

—La primera subasta el día 9 de mayo, a las doce treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 30 de mayo, a las doce treinta horas, por el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

—La tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 19 de junio del año en curso, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo por lo que se refiere a la primera subasta y a la segunda y para la tercera el depósito consistirá

en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regª 4.ª del repetido artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción e precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

—Finca rústica de regadío, al sitio de El Jardín y el Papel, Ayuntamiento de Olmos de Pisuegra, es la finca 34, de la hoja 3, mide 1 hectárea. Inscrita al tomo 1.682, libro 44, folio 92, finca 6.127 del Registro de la Propiedad de Saldaña. Valorada en 678.000 pesetas.

—Finca rústica de regadío, al sitio de las Gualdas, Ayuntamiento de Olmos de Pisuegra, es la finca núm. 50 de la hoja 3. Mide 1 hectárea, 72 áreas y 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.682, libro 44, folio 39, finca núm. 6.074. Valorada en 678.000 pesetas.

—Finca rústica de secano, al sitio de Valdama, Ayuntamiento de Olmos de Pisuegra, es la finca núm. 2 de la hoja 7, mide 8 Has., 32 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.540, libro 42, folio 184, finca 5.727. Valorada en 2.034.000 pesetas.

Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

638 1471

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 56/90, promovido por la Procuradora señorita Bahillo, en nombre y

representación de don Victorino Martínez Agúndez, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA. — En casco de Villada, casa sita en Villada, en la calle del Arco, sin número, consta de habitaciones altas y bajas y un poco de corral. Linda mediodía con calle del Arco; Oriente y Poniente, con Francisco Merino y Juan Díez. Ocupa una extensión de mil pies, o sea, ochenta y tres metros cuadrados. Libre de cargas y arrendatarios.

Adquirida por don Victorino Martínez Agúndez en virtud de escritura pública de compraventa otorgada por las hermanas Roch Martínez de Azcoitia ante el Notario de Palencia don Francisco Gutiérrez Herrero, como sustituto de su compañero don José Jaime Resino Fernández, el 2 de enero de 1987. Número de Protocolo 1 de este último.

Por Providencia de fecha veintinueve de marzo del año en curso, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Feliciano Martínez Sánchez, como titular registral de la finca y como persona de quien procede, así como a los dueños de las fincas colindantes doña Amparo Nogales Cuesta y doña Josefina López Villada, cuyo domicilio se ignora; así como a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, pueda comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

1429

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 408/85, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Banco Central, S. A., frente a don Lucas Abad Mayordomo y doña Antonia Lázaro Sardón, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sa-

car a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de junio; para la segunda, en su caso, el día 11 de julio; y para la tercera, también en su caso, el día 26 de julio del año en curso, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles libitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Una cuarta parte indivisa de URBANA: Piso segundo derecha subiendo, de la casa sita en Palencia, en la calle Francisco Pizarro, núm. 1. Tiene una superficie útil de 52,37 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.640, folio 185 del registro de la Propiedad nú-

mero uno de Palencia. Valorada en 500.000 pesetas.

Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

1483

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 137/86, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Banco Central, S. A., frente a don Nicolás García de la Fuente y doña Florentina Sánchez Cardeñosa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 15 de mayo; para la segunda, en su caso, el día 30 de mayo; y para la tercera, también en su caso, el día 26 de junio del año en curso, todas a las doce treinta horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo

hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Una doceava parte indivisa en pleno dominio y una doceava parte indivisa en nuda propiedad de URBANA: Casa en casco de Palencia, Paseo del Otero, núm. 45. Mide 196,82 metros cuadrados. Consta de planta baja, parte destinada a local comercial, parte a patio y parte a gallinero, y planta alta destinada a vivienda. Inscrita en el tomo 1.527, libro 221, folio 140, finca número 13.686, en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia. Valorada en 500.000 pesetas.

Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

1484

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a catorce de febrero de mil novecientos noventa—La Ilma. señora doña María González Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Herrero, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Ana Isabel Bahillo Tamayo, y dirigido por el Letrado don Faustino Crespo Crespo, contra doña Casilda Monge Martínez y don Jesús Santiago Martín, declarado en rebel- día; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Casilda Monge Martínez y don Jesús Santiago Martín, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 110.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

1413

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez acctal. del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber. Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 232/89, a instancia de don Pedro Castañeda Gutiérrez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a doña María del Carmen Caballero y don Juan Manuel Gago Ramón, representados por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y contra doña Basilisa Caballero Herrero; doña Priscila Caballero Herrero y los herederos desconocidos o herencia yacente de don Abilio Caballero Herrero, éstos en situación de rebeldía por su incomparecencia a los autos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa. — La Ilma. Sra. doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 232/89, promovidos por don Pedro Castañeda Gutiérrez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y di-

rigido por el Letrado don José Luis Díaz Sampedro contra doña María del Carmen Caballero y don Juan Manuel Gago Romón, representados por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigidos por el Letrado don Francisco Izquierdo Espinar, contra doña Basilisa Caballero Herrero, cuyo paradero se desconoce, contra doña Priscila Caballero Herrero, cuyo paradero se desconoce, y contra los herederos desconocidos o herencia yacente de don Abilio Caballero Herrero, todos ellos en situación de rebeldía, por su incomparecencia a los autos, y

FALLO. — Que estimando la demanda de división de cosa en común, formulada por don Mateo Castañeda Caballero, contra doña Basilisa Caballero Herrero, doña Priscila Caballero Herrero, los herederos desconocidos o herencia yacente de don Abilio Caballero Herrero, y don Juan Manuel Gago Romón, debo declarar y declaro que la totalidad del inmueble descrito en el expositivo primero de esta resolución, debe ser vendido en pública subasta con intervención de licitadores extraño, a fin de dividir el precio entre sus copropietarios en proporción a sus cuotas de participación, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, así como al pago de las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes, en la forma que la Ley establece para estos casos, salvo que el actor pida la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente que firmo en Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, (ilegible). 430

1430

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el núm. 103/90, se tramita expediente de dominio para reanudar tracto, promovido por don Jesús Macías Lunar, referente a las fincas:

RUSTICA. Terreno dedicado al cultivo de secano, núm. 4, de la hoja 28 de plano, en Astudillo, al sitio de “Nueve Fuentes”; linda al Norte, camino de

Va'defranca; Sur, la 3 de Luis Frías Moral; Este, la 5 de Angeles Castaño Aguado; Oeste, camino de los Frailes. Inscrita al tomo 1.479, libro 196, folio 127. Inscripción primera.

RUSTICA. Terreno dedicado al cultivo de secano, núm. 28 de la hoja 27 del plano, en Astudillo, al sitio de “Nueve Fuentes”. Linda: Norte, Camino de Va'defrancas; Sur, la 27 de Isidro Nava Celada; Este, camino de Valdefranca; Oeste, senda. Inscrita al tomo 1.471; libro 188, folio 107, finca número 18.397. Inscripción primera.

RUSTICA. Terreno dedicado al cultivo de secano núm. 20, de la hoja 8 del plano, en Astudillo, al sitio del “Sotillo”; linda Norte, senda; Sur, la 19 de Petra Bustillo Andrés; Este, camino; Oeste, la 22 de Miguel de los Mozos Sendino; inscrita al tomo 1.472, libro 189, folio 57, finca núm. 18.497, inscripción primera.

Fue adquirida por compra de don Jesús Marías Lunar a doña Teresa, doña Paula Plaza Celada, don Isidro Nava Celada y don José Plaza García.

En el Catastro de Astudillo aparecen a nombre de doña Valentina Celada Castaño y don Víctor Plaza Alonso.

Por el presente, se cita a doña Paula, doña Teresa Plaza Celada, don Isidro Nava Celada y don José Plaza García y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción, para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

1472

PALENCIA.—NUM. 5

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado-Juez de instrucción núm. cinco de Palencia, se cita a El Jeld Mohammed con último domicilio en Place de Lglise, Lestiac s/ Garonne (Langoiran), (F), a fin de que el próximo día veinticuatro de abril, y hora de las diez cuarenta de su mañana comparezca ante este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.189/89, de Palencia y 610/89 de Baños de Cerrato, por imprudencia en tráfico con daños, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a El Jeld Mohammed, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dos de abril de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

1485

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de desahucio 39/90, a instancia de doña Concepción Aldea García, contra don José Carlos Crespo López, don Carlos Crespo López y doña Fuencisla Crespo López, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 1.575 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a don Carlos Crespo López, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día diecisiete de mayo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar el juicio señalado, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citar'o ni oirlo.

Palencia, veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible).

1473

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Mauricio Bugidos San José, Juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes y su partido, en Comisión de Servicios del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 378/86, seguidos entre partes, de una como demandante don Julio Vaca Valdeolillos, mayor de edad, agricultor y vecino de Hornillos de Cerrato (Palencia), representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, y dirigido por el Letra-

do don Máximo Rebolleda Buzón, y de otra como demandados don Ricardo Figueru Valdeolillos y su esposa doña Rosario Antolín Cancio, mayores de edad y vecinos de Palencia, calle Valentín Calderón, núm. 21-4.º-izquierda, representado el primero de ellos por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y en situación de rebeldía procesal la segunda, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando como debo la demanda presentada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de don Julio Vaca Valdeolillos, contra don Ricardo Figueru Valdeolillos y doña Rosario Antolín Cancio, representado en autos el primero por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y declarada en rebeldía la segunda, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a don Julio Vaca Valdeolillos la cantidad de un millón doscientas quince mil pesetas, más los intereses legales y costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mauricio Bugidos. — Rubricado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia al demandado rebelde.

Dado en Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1468

MADRID NUM.—2

EDICTO

En los autos de secuestro y posesión interina de finca, núm. 600-88, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el Procurador señor Abajo Abril, contra Sociedad Los Olmillos, S. A., sobre secuestro y posesión interina de finca, se ha acordado requerir a la demandada Sociedad Los Olmillos, S. A., a fin de que dentro del término de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario, el importe del débito bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del contrato de préstamo.

Asimismo se la requiera para que dentro del término de seis días pre-

sente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las indicadas fincas, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costas.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en legal forma a Sociedad Los Olmillos S. A., extiendo y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible).

6116

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir por esta Administración Local, mobiliario de oficina con destino al Centro Social "Puentecillas", de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia. Por medio del presente se hace público, para todos aquellos que estuvieran interesados en el suministro del mobiliario que a continuación se detalla, envíen a la Delegación de Adquisiciones presupuesto valorado, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio.

Mobiliario

- Dos mesas de despacho de 1,20 por 0,80 sin cajonera (sin ala).
 - Dos sillones giratorios.
 - Dos sillas confidentes.
 - Dos ficheros.
 - Seis mesas trapezoidales pequeñas.
 - Doce sillas Skay.
 - Cuatro tableros de 1,20 x 0,75 con caballetes.
 - Veinte sillas de carcasa con paleta.
 - Diez sillas de carcasa sin paleta.
 - Una mesa de 1,40 sin cajones (profesor/conferenciantes...).
 - Ocho mesas de 0,80 x 0,80.
 - Treinta y dos sillas de carcasa.
 - Cuatro armarios cerrados de 0,90.
 - Una mesa rectangular baja.
 - Cuatro sillones bajos.
 - Tres encerados de más o menos 2,50 x 1,25, con una parte de "velada", para anclar directamente a la pared.
 - Diez papeleras.
 - Tres percheros de pared, de tres perchas.
 - Tres percheros de pared de diez perchas.
- Palencia, 2 de abril de 1990. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1476

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO - APREMIO

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar los débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente Edicto para que en el plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Mayor Principal núm. 28-1.º derecha, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el art. 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Palencia y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución del Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de ésta fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de

la liquidación y Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Advertencia. — El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Otra. — Conforme establece la Ley 38/87 D. A. 4.ª.2.ª, desde la fecha de vencimiento del plazo de ingreso en período de voluntario hasta el pago de los débitos, la cantidad adeudada devenga el interés de demora del 11'5 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente Edicto, conforme al art. 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles de acuerdo con el art. 101,2 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Ley 33/1987, de 23 de diciembre, los siguientes plazos:

—Las NOTIFICADAS entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las NOTIFICADAS entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

CONCEPTO: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de 1989. — Fecha Providencia de apremio: 12-4-89

N.º matrícula	Contribuyente	Domicilio	Importe
P-5079-C	Mariano Izquierdo Ginete	Eras del Bosque, 1	3.929
P-16151	Miguel Angel Jano López	Juan Bravo, 4-bajo-B	873
P-17195	Soledad Jiménez Borja	Colombia, 2	3.929
P-7911-B	Julio Jiménez Blasco	Teniente Velasco, 19	8.385
P-16777	Adela Jiménez Dual	Asunción, 1-1-D	1.399
P-6537-A	Afonso Jiménez Dual	Prado de la Lana, s/n.	3.929
M-899071	Miguel Angel Jiménez Dual	Laguna Salsa, 15-bajo	3.929
V-6513-G	Alejandro Jiménez Fernández	Ortega y Gasset, 4	9.374
P-9812-B	Marino Jiménez Gabarri	Fulgencio García, 29	4.688
P-0110-C	El mismo	Idem	4.688
VA-3117-D	El mismo	Idem	3.929
P-7261-B	Fé'ix Jiménez Hernández	Paraguay, 5, bajo	4.688
P-9683-C	Felipe Jiménez Hernández	Calle Héroes del Alcázar, 41-Pr.-C	3.929
BI-7138-C	Juan Antonio Jiménez Lozano	Calle Héroes de' Alcázar, 41-Sot-Dcha.	3.929
P-3061-A	El mismo	Idem	3.929
P-1456-C	José Antonio Jiménez Moreno	Avda. Madrid, 18, bajo	3.929
P-2380-E	Angel Jiménez Romero	Menéndez Pidal, 5-5-F	8.385
P-3358-A	José Luis Jimeno Alonso	Parque Las Avenidas, 6	3.929
PM-84992	Amancio Jimeno Núñez	Tenerife, 12	873
P-2665-B	Daniela Jimeno Núñez	Tenerife, 12	3.929
M-1193-AL	Esteban Joaquín Arce	Padre Claret, 3-5	4.688
CIC-12022	Antonio Joaquín Pacheco	Calle Héroes del Alcázar, 35-1-A	349

<i>N.º matrícula</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
CIC-11743	Julio Jorde Jorde	Calle María de Molina, 10-9	
P-8648-E	Nicolás Juan Falagan	Monterrey, 5	349
P-8520	Joaquín Juan García	Panaderas, 3-5	3.929
LE-28776	Felipe Jubete Reguero	Avda. Santander, 2	3.929
P-8107-C	El mismo	Idem	1.399
VA-9265-A	Javier Junquera Martín	Eduardo Dato, 8-6-A	4.688
P-8478-C	Enrique Jurado Morales	Allende el Río, s/n.	3.929
P-8520-D	El mismo	Idem	3.929
M-875792	Juan José Lafuente Picallo	Avda. República Argentina, 6	3.929
VA-1187-A	Juan Ramón Lagunilla Alonso	Murillo, 4	1.399
P-22492	Aurelio Lavín García	Avda. Valladolid, 11	1.399
PM-1871-L	José Luis Lecue Beitia	Managua, 17-4-D	3.929
M-7022-BG	Almudena León de Juanena	Reyes Católicos, 23	8.385
VA-0055-E	Jesús Liébana León	Juan Bravo, 24	3.929
P-0864-C	Jesús Linares Nicolás	Simón Nieto, 18-2-A	3.929
P-9428-D	Jesús Linares Nicolás	Simón Nieto, 18-2-A	3.929
M-911286	Angel Liqueste Macho	Juan de Arce, 4, bajo	3.929
P-9429-D	Luis Miguel Lobejón Lama	Reyes Católicos, 3-2-A	3.929
VA-0578-I	Martín Lobejón Santos	Managua, 18	2.343
P-8746-A	M. Pi'ar Lomas Asensio	Pozuelo de Alarcón (Madrid)	8.385
P-1545-B	Aureliano López Bravo	Carretera Villamuriel, km. 5	1.399
P-4416-B	José Ramón López Castrillejo	Agentes Comercia'es, 4	3.929
P-9182-B	Jesús Sacramento López Cea	Plaza San José, 1-1-E	3.929
P-7700-D	El mismo	Idem	525
P-3960-C	Rosa López Cid	Cardenal Cisneros, 5	3.929
LE-1497-N	Benjamín López Gay	Portillo de Doña María, 2	1.399
P-2350-B	Ismael López Hermoso	Villacasares, 2	8.385
BU-3338-C	Margarita López Iglesias	Cuba, 18-1	873
P-3093-C	Dionisia López Lobejón	P'aza San José, 1-1-E	3.929
P-0410-D	Jesús López Lobejón	Idem	3.929
C-9719-G	Josefa López Moro	José Antonio, 82-3	8.385
P-0253-F	Francisco Javier J. López Nozal	Teniente Velasco, 3-B-2	3.929
CIC-9770	Antonio López Pa'eto	Balmes, 10-4-A	4.688
P-12102	Segunda López Parra	Ciudad Universitaria, 6	349
P-15881	Paula Lorenzo Blanco	Managua, 28, bajo	3.929
P-9233-A	El mismo	Idem	3.929
P-5539-A	M. Belén Lozano Fernández	Acacias, 17	3.929
VA-7985-B	Emilio Lozano Hernández	Juan de Austria, 13-bajo	3.929
VA-4977-C	El mismo	Idem	3.929
P-1068-C	Juan Ramón Lozano Hernández	Juan Bravo, 16-2-E	3.929
P-3592-C	El mismo	Idem	4.688
P-14373	M. Rosa Lozano Hernández	Juan de Austria, 19, bajo	3.929
P-5572-A	Victoria Lozano Hernández	Calle Héroes del Alcázar, 43	3.929
P-7400-A	El mismo	Idem	8.385
P-19723	Angel Lozano León	Acacias, 17, bajo	3.929
P-1645-A	El mismo	Idem	3.929
VA-2514-G	El mismo	Padilla, 2	3.929
P-1599-A	Marcelino Lucas García	Menéndez Pidal, 8	1.399
P-0305-B	Segismunda Luengo Fernández	Gaspar Arroyo, 1-3	1.399
MA-3431-N	Amador Luengo Peñas	Avda. Valladolid, 23-5-C	3.929
S-4867-E	Lucio Luis Guerra	Managua, 15-3-Izda.	1.399
P-9006-D	Lujamarca, S. A.	Rizarzuela, 20	3.929
CIC-11419	Teodoro Llorente Pérez	Costa Rica, 8, bajo	349
M-755288	Luis Pablo Macho Herrero	Reyes Católicos, 1-6-B-Dcha.	1.399
P-22825	Valentín Manchón Puebla	Carretera Carrión, km. 5	1.399
M-9572-IB	Nico'ás Maeso Campano	Cuba, 2-10-A	3.929
VA-8357-D	M. Carmen Maestro Andrés	Juan de Balmaseda, 1-2-D	3.929
O-4427-AB	M. Lourdes Maestro Andrés	Juan de Balmaseda, 1	8.385
P-3111-F	M. Begoña Maestro Gómez	General Mo'a, 3-3	3.929
P-9055-B	Víctor Maestro Palenzuela	Avda. Santander, 46	525
CIC-8724	José María Magdaleno Blanco	Guatemala, 4-bajo-Dcha.	349
CIC-11324	El mismo	Idem	349
P-4017-A	El mismo	Idem	3.929
P-0986-B	Manuel Mancho Herrero	Vacceos, 9-9-A	3.929
P-0856-A	M. Ana Jesús Mancho Vicario	Velázquez, 28	3.929
P-6038-D	Fructuoso Manjares Diez	Rob'es, 27-bajo	8.385

<i>N.º matrícula</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
SG-4073-A	El mismo	Idem	16.740
O-1886-AG	José Miguel Maniega Fernández	Marciano Zurita, 4	3.929
P-6042-A	Antonio Manrique Quintanilla	Cid, 3	3.929
P-6190-A	Juan Francisco Manuel Romero	Santo Domingo de Guzmán, 5-5-B	8.385
S-6037-E	El mismo	Idem	1.399
P-0019-A	Ana Antonia Marcos Díez	Bailén, 6	3.929
VA-8531-B	Manuel Marcos Guerra	General Goded, 45	3.929
S-38641	Manuel Marcos Martín	Santiago, 36-4	1.399
P-3405-A	Fco. del Sacramento Marcos San.	Avda. Valladolid, 13-2-Dcha.	3.929
P-5251-B	Milagros Marañón Domingo	Regimiento Villarrobledo, 9	3.929
VA-5096-A	Elisa Maroto Fuente	María de Padilla, 7-9-D	3.929
M-7319-HP	M. Angela Martín Blanco	Casañé, 4	3.929
GE-1173-B	Luis Julio Martín Díaz	Burgos, 2-4-Izqda.	3.929
VA-8920-A	Sara Martín Gonzá'ez	Brasilia, 12-1-A	3.929
P-0041-F	Tomás Martín Misiego	Teniente Ve'asco, 4	8.385
M-256700	M. Carmen Martín Pérez	Santiago, 28-4-I	525
M-296624	El mismo	Santiago, 28-4-I	1.399
M-904930	El mismo	Idem	3.929
CIC-10536	Angel Martín Pérez	Once Paradas, 3-bajo	349
VA-9927-E	Leonor Marín Rodríguez	Concha Espina, 4	4.688
M-4907-C	Andrés Martín Sagredo	Juan Bravo, 8-4-D	3.929
P-2773-A	M. Angeles Martín Seneque	Calle María Molina, 8-3-A	1.399
P-3840-D	Eleuterio Martín Vaquero	Plaza Mayor, 29	3.929
P-4347-C	José A. Martín Yáquez	General Ordóñez. 2	3.929
P-15455	Pilar Martínez M. Azcoitia	Calle Mayor, 146-2-C	3.929
P-3184-D	Roberto Martínez Bedoya	Paseo del Otero, 6	8.385
B-02022-R	José María Martínez Bueno	Calle María de Molina, 12	9.374
BU-3478-C	El mismo	Idem	9.374
BU-00190-R	El mismo	Idem	9.374
BU-00208-R	El mismo	Idem	9.374
M-552622	El mismo	Avda. Valladolid. 39	9.374
M-736477	El mismo	Calle María de Molina, 12	9.374
P-110-6A	El mismo	Idem	9.374
P-1404-D	El mismo	Idem	9.374
SS-0479-E	El mismo	Idem	9.374
B-0856-F	Luis Martínez Cougil	Federico Mayo, 6-3-C	3.929
A-153798	Va'entín F. Martínez Garrio	Calle Héroes de' Alcázar, s/n.	1.399
P-5015-C	José Luis Martínez Herrero	Colón, 44	8.385
P-0387-F	Cecilio Martínez Martín	Cardenal Cisneros, 17	3.929
P-17547	Manuel Martínez Martínez Azcoitia	Calle Mayor, 146-2-C	3.929
M-472644	Rafael Martínez Martínez D. A.	Calle Mayor, 178	10.480
P-4140	El mismo	Idem	3.929
P-12779	El mismo	Idem	1.399
P-12882	El mismo	Calle Mayor, 146-2-C	1.399
P-0379-D	José Luis Martínez Méndez	Estrada, 2-1-A	3.929
CIC-12343	José Antonio Martínez Merino	Calle Mayor, 138-6-A	349
P-2032-D	Carlos Martínez Rubio	Reyes Católicos, 1-10-B-Dcha.	3.929
VA-34590	Carlos Rubén Martínez Treceño	Cervantes, 6-3-Dcha.	3.929
CIC-9697	Fernando Martínez Vázquez	República Argentina, 9-1	349
P-8376-A	Fernando José Martínez Vázquez	República Argentina, 11-Izqda.	873
VA-5403-G	Amador Matallana Fernández	Santo San Pedro, 7-5-A	3.929
P-6843-E	Vicente Carmelo Mateo Merino	San Lázaro, 4	4.688
VA-7232-C	Eutimio Mateos González	Padre Higinio Aparicio, 4-4	3.929
M-2005-CF	Andrés Amor Montes	Cap. Martín Calleja, 20	3.929
VA-8929-D	Luis Mayordomo Escudero	Camino Viejo de Husillos, s/n.	3.929
CIC-11669	Hermenegildo Maza González	Federico Mayo, 27-1-C	349
P-4904-C	Pablo Medina Pérez	Plaza Héroes del Alcázar, 10	3.929
P-1837-D	Pablo Megido Dueñas	Cardenal Cisneros, 33-8-A	3.929
VA-6356-G	Eugenia Megido Serna	Cardenal Cisneros, 33	8.385
P-5810-A	Mariano Me'ero Luis	Santo Domingo de Guzmán, 5-4-C	3.929
P-3275-D	Méndez García	Brasilia, 16-3-D	2.343
P-7386-C	Manue' Mendoza Pineda	Calle Mayor, 56-5	3.929
P-16106	Rufino Mendoza Román	Hermanos López Francos, 15-B-J	1.399
P-7690-C	César Menéndez Penco	Otero, 54-1-B	4.688
P-23405	Agustín Meneses Atienza	Santiago, 24	1.399
P-4712-A	El mismo	El mismo	1.399

<i>N.º matrícula</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
P-3325-B	Eugenio Meneses Fernández	Bondad, 4-1	1.399
M-2353-AK	Arturo Merayo Pérez	Modesto Lafuente, 12-2	3.929
M-5413-AF	Juan José Merino García	Panaderas, 10	3.929
P-3550-D	Araceli Merino León	Cervantes, 7	3.929
S-7491-B	José Carlos Merino Lerones	República Argentina, 1	3.929
P-21198	Fernando L. Merino Lerones	Pl. Héroes del Alcázar (Institu.)	1.399
A-7479-L	Santiago Merino Marcos	San Quintín, 10	3.929
SS-4461-L	El mismo	Idem	1.399
VA-0242-C	Julián Merino Quijada	Managua, 34-1-B-Iqda.	3.929
P-2523-E	Cayetano Merino Ruesga	Avda. Casado Alisal, 42	3.929
P-11822	Metales y Platería Rivera, S. A.	Asturias, 2	3.929
VA-0774-B	A'fredo Micieces Pérez	Rizarzuela, 19	3.929
P-5311-A	Miguel A. Micieces Pérez	Rizarzuela, 19-5-Centro	3.929
P-2030-D	El mismo	Idem	8.385
M-8548-AG	Eladio Mielgo Miranda	Eras del Rosal, 12	3.929
P-6797-E	José Miguel Carrión	Casas del Hogar, 60-bajo-Izda.	8.385
P-9295-B	Tomás Miguel Gómez	General Mola, 107	3.929
P-7269-E	José Miguel Herrero	Managua, 28-1-A	4.688
CIC-10619	Emilio Miguel Rodríguez	Calle Mayor, 102-3	349
P-8686-A	Jesús Angel Mínguez Mínguez	Palmeras, 1	3.929
B-418083	Juan Fco. Mínguez Rodríguez	Barredo Viejo, 3-2-C	1.399
P-3362-E	Manuel Miñambres Alvarez	Brasilia, 16-11-F-Izda.	3.929
P-6703-C	Martín Fco. Miñambres Mielgo	Genera' Tordesillas, 1-1	3.929
BU-35080	Emilio Miranda Gabarri	Cuba, 4	3.929
B-668077	Manuel Alvaro Miyar Ferreira	Managua, 11-1-Izqda.	3.929
B-8151-AF	El mismo	Idem	3.929
BU-9325-G	Francisco Mo'peceres Martínez	Calle San José, 38	8.385
P-0197-B	El mismo	Idem	3.929
BI-165111	Francisco Monge Ferrero	Pintor O'iva, 3-6-Dcha.	1.399
P-8129	José Luis Monge Vivar	Casas del Hogar, 20	525
P-2704-E	Eugenia Montalvo Huete	Felipe Prieto, Bigar, 2-2-A	3.929
P-1321-A	Marcelino Montes García	Cardenal Cisneros, 10-3-Izda.	1.399
P-4353-E	Carlos Montes González	Asturias, 5-6-K	3.929
MA-4605-C	Luis Montoya Gabarri	Calle Héroes del Alcázar, 43	3.929
BI-6190-O	Ignacio Montoya Gabarri	Ortega y Gasset, 4	3.929
P-1283-A	El mismo	Idem	3.929
VA-0125-D	El mismo	Idem	4.688
VA-2773-C	Gabriel Montoya Jiménez	Asunción, 1-1-D	3.929
P-6486-B	Guillermo Morán Alonso	General Mola, 71-1	1.329
P-4829-C	El mismo	Idem	3.929
P-1842-F	Germán Morán Fuente	Iglesia, 2	3.929
BI-142288	José Aurelio Morán García	Alonso Fernández Pulgar, 11	1.399
P-9092-A	Julio Moreno Valles	Miguel de Unamuno, 8-2	1.399
P-2278-B	M. Coro Morena Montes	Ricardo Cortés, 16-7-D	3.929
P-0280-B	Eusebio Moreno Amor	Gil de Siloé, 3-2-D	3.929
P-4871-D	M. Teresa Moreno Ubide	Carretera del Monte, Pago V	8.385
P-9833-D	El mismo	Idem	3.929
P-1863-C	José Antonio Moro Marceliano	Calle Mayor, 80	3.929
CIC-12004	Juan Francisco Mozo Herrero	Frailes, 4-1, Izda.	349
M-7175-C	Juan C. Morrondo Villamediana	Calle Héroes del Alcázar, 3-5	3.929
P-8191-C	El mismo	Idem	3.929
VA-5670-B	El mismo	Idem	3.929
P-2324-D	Santiago Morrondo Villamediana	Avda. Valladolid, 11	8.385
P-6540-D	Plácido Mota Fernández	Balmes, 10-3-A	8.385
P-23458	Muebles Deco, S. L.	Calle María de Molina, 1	9.374
P-0110-B	El mismo	Idem	3.929
P-0110-B	El mismo	Idem	2.343
P-4213-B	El mismo	Idem	1.399
LE-7717-F	José María Muniozguren Aberasturi	Idem	8.385
B-01743-R	José María Muniozguren Gomeza	Avda. Madrid, s/n.	9.374
B-01790-R	El mismo	Frailes, 5-4-E	9.374
B-01825-R	El mismo	Idem	9.374
B-02541-R	El mismo	Idem	9.374
VA-4808-H	Lucio Muñoz Amor	Idem	8.385
P-5303-C	M. Carmen Muñoz Arnáiz	General Ordóñez, 6-1	1.399
M-7409-P	Ana María Muñoz Domínguez	Avda. Casado Alisal, 33-7-A	3.929
		Fernando el Magno, 20-4-D	

<i>N.º matrícula</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
Z-3347-J	Mariano Muñoz Hernando	Calle San José, 9-1-A	2.620
P-0435-D	Germán Muñoz Marchet	Manuel Rivera, 18	3.929
CIC-12043	M. Angeles Muñoz Marín	Managua, 36-2-A-Izda .	349
P-3248-A	Adolfo Muñoz Marín	Calle Héroes del Alcázar, 31-Bj.-C	3.929
P-6087-D	Jesús Muñoz Pérez	Cardenal Cisneros, 21	3.929
O-3196-E	Luis Manuel Muñoz Porro	Calle Mayor, 48	8.385
P-0504-B	Eduardo Domingo Muñoz Rodríguez	Los Templarios, 5-7	3.929
P-2691-E	Luis Nágera Calonge	Don Sancho, 3	8.385
P-7628-C	Aquilino Navarro Pescador	Pernía, 3-bajo	4.688
VA-7982-A	El mismo	Idem	3.929
CIC-9067	Mariano Navarro Pescador	Camino Viejo Husillos, 2-bajo	349
CIC-11855	Mario Navío Rodríguez	Estrada, 2-3- B	349
O-5827-Y	Jesús Nicolás Rodríguez	Gaspar Arroyo, 1	3.929
P-7411-C	Julián Nieto Frontela	Villacasares, 1-5-C	1.399
P-1381-B	Raimundo Nieto Núñez	Avda. Santander, 26	8.385
S-1367-M	M. Concepción Nozal Seco	Puerto Príncipe, 8-2-A	3.929
BU-5678-A	M. Begoña Obarro Franco	Miguel de Unamuno, 2-4-B	3.929
VA-0022-B	Obras y Andamios, S. A.	Estrada, 5	3.929
P-8658-D	M. Jesús Olarra Unsain	Fernando El Magno, 6-3-Izqda.	3.929
B-3675-DF	Rafael Oliva Rodríguez	General Amor, 3	3.929
P-7505-B	José Ignacio Ordás Arco	Alfonso V El Sabio, 3	3.929
P-2413-C	César Ordóñez Puerto	Cardenal Cisneros, 19-7-B	3.929
M-9914-DD	José Luis Oria Ladero	Teniente Velasco, 18-4-Dcha.	3.929
BU-7898-E	Marcos Ortega Alamo	Avda. Santander, 32-2-A	8.929
P-6316-C	Benedicto Ortega Centeno	Valentín Calderón, 20	13.393
P-0297-E	Juan Carlos Ortega Couceiro	Cardenal Cisneros, 19	3.929
VA-5787-A	Jacinto Ortega Díaz	Olivos, 4-bajo	3.929
P-2513-B	Francisco Manuel Ortega Hernández	Guzmán El Bueno, 2-3-Dcha .	3.929
P-3320-B	José María Ortega Macho	Gaspar Arroyo, 1-5	3.929
P-22265	Jacinto Ortega Mena	Olivos, 4-bajo-Dcha.	2.343
P-8574-B	El mismo	Idem	8.385
SG-10974	El mismo	Idem	3.929
VA-5734-B	El mismo	Idem	8.385
VA-1733-F	El mismo	Idem	9.374
M-1232-BG	Angel Ortega Pardo	Padre Faustino Calvo, s/n.	3.929
CIC-11269	Fco. Javier Ortega Pérez	Trav. Salvino Sierra, 1-5	349
P-11408	Fernando Javier Ortega Poza	Gaspar Arroyo, 1-5-C	525
P-1915-E	El mismo	Idem	3.929
P-0023-E	Fernando Ortega Rivas	Cardenal Almaraz, 1-2-A	3.929
P-9220-B	Victoriano F. Ortega Rivas	Tintes, 1	3.929
P-3687-A	M. Sagrado C. Ortiz Vallejo	Calle Mayor, 147	1.399
P-0427-E	M. Magdalena Pacareu López	Cardenal Cisneros, 4	3.929
VA-0564-A	Benito Pajares Alonso	Francisco Franco, 206-6-2	3.929
M-7657-AZ	José Javier Pajares Barcenilla	Antonio Machado, 2-6-C	3.929
P-0857-F	M. Pilar Pajares Velázquez	Cardenal Cisneros, 10	3.929
P-5478-D	Jorge Palacios Ajuria	Collantes, s/n	2.620
P-6571-D	Leandro Palacios Ajuria	Idem	3.929
PM-3180-X	Oscar Palacios Ajuria	Idem	3.929
P-6735-A	Leandro Palacios Fernández	Idem	13.393
P-6623-B	El mismo	Idem	2.343
P-6165-C	El mismo	Idem	4.688
O-5360-K	Pablo Palenzuela Palenzuela	Casas del Hogar, 65	13.393
ZA-5977-B	Manuel Palla Dos Santos	Venezuela	3.929
P-6611-B	Faustino Palomino Cagigas	Severo Ochoa, 22	8.385
BU-8476-A	José Antonio Palomo Herrán	General Franco, 7	3.929
P-5185-E	Jacinto Paniagua Moreno	Avda. Santander, 19-4-I	9.374
P-3212-F	M. Luisa Parada Muñoz	Cardenal Cisneros, 30	3.929
P-8282-B	Encarnación Pardo López	Cardenal Cisneros, 33-6-A	8.385
P-6362-C	El mismo	Idem	2.620
P-6233-E	Manuel Paredes Gómez	Juan de Balmaseda, 6	3.929
P-3690-D	Antonio Parente Vivanco	Don Pelayo, 6	1.399
P-2116-D	José Pasadelo Ramos	Avda. Casado Alisal, 8	3.929
VA-9875-O	Javier José Pascual Gómez	Avda. Valladolid, 3	16.740
CIC-9979	Antonio Pascual González	Eras del Bosque, 3-2-B	349
P-0637-F	Guillermo Pascual Ortega	Comandante Velloso, 5	8.385
B-3249-CS	Luis Angel Pascual Rojo	Avda. Santander, 14-5-A	3.929

<i>N.º matrícula</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
M-6975-AN	Florentino Pascual Ruiz	María de Padilla, 11-4-Izqda.	1.399
VA-3994-C	Enrique Pasto Merino	General Mola, 7	3.929
P-3674-F	José Manuel Pastor Díaz	General Mo'a, 27-3-B	3.929
P-13780	Pascual Pastor Martínez	García Morato, 20	1.399
P-4480-B	Feliciano Pastor Rodríguez	José Antonio, 1	1.399
V-6683-AN	Jesús Pastor de la Rosa	Cuba, 1	2.620
P-7718-D	Jesús Aniceto Payo Asenjo	Carretera Santander. Finca 2	3.929
P-9535-B	Francisco Paz Gimeno	Eduardo Dato, 2-1	3.929
M-5230-AZ	M. So'edad Pedrejón Pérez	Avda. Santander, 12	3.929
P-14628	M. Angeles Peláez Díez	Avda. Valladolid, 19	1.399
P-6732-C	El mismo	Idem	3.929
VA-8633-A	El mismo	Idem	4.688
P-1071-F	M. Dolores Pelaz Martínez	Trav. Victorio Macho, 1	3.929
P-40709-VE	Antonio Peliz López	Avda. Valladolid, 24	3.960
P-7481-B	Juan José Peñalosa González	Juan de Balmaseda, 5	2.343
SG-16485	M. Carmen Pequeño Fernández	Plaza de España, 3	1.399
VA-3888-F	El mismo	Idem	8.385
P-9087	Pascual Peral Polanco	Tello Téllez de Meneses, 3-3-D	873
B-6737-EZ	Carlos Pedreira Rueda	Manuel de Falla, 7-4-C	8.385
P-20254	Pablo Pérez Acero	General Mola, 93-2-Izd.	3.929
VA-3971-D	Mariano Pérez Aparicio	Paseo del Otero, 4	3.929
P-0433-F	César Manuel Pérez Aparicio	Avda. Santander, 26-4-D	8.385
P-5419-D	Esperanza Pérez Domínguez	General Goded, 7	3.929
P-0378-C	Luis Manuel Pérez Fernández	Juan de Balmaseda, 26	3.929
P-0864-F	M. Mercedes Pérez Fernández	Fe'ipe II, 4	525
BU-5225-D	Honorata Pérez Gutiérrez	Cirilo Tejerina, 10	1.399
P-1232-E	Francisco Pérez Helguera	Empedrada, 2-1-Dcha.	3.929
M-5089-FV	Fernando Pérez López	Felipe Prieto, 3 (Bigar Centro)	10.480
P-0407-B	El mismo	Manflorido, 8-3	3.929
P-7341-D	El mismo	Felipe Prieto, 3 (Bigar Centro)	525
BI-3499-AT	José Ramón Pérez Losada	Alamos, 8-1-M	3.929
VA-0615-D	Luis Fernando Pérez Macho	General Goded, 33-1-Dcha.	3.929
P-9133-B	Ana Isabel Pérez Martín	Manuel de Falla, 3-5-B	8.385
P-0033-A	José María Pérez Mendoza	Torres Quevedo, 4	3.929
P-6043-C	José Antonio Pérez Muñoz	Estrada, 14	3.929
P-9752-A	Bernardino Pérez Poza	Grupo Sagrada Familia, 26-3-B	3.929
CIC-12041	Fidel Roberto Pérez Rebollar	Concha Espina, 2	349
CIC-12068	El mismo	Idem	349
M-3796-U	El mismo	Idem	1.399
O-9232-V	El mismo	Idem	8.385
P-0536-D	M. Magdalena Pérez Seco	Calle Mayor, 74	8.385
P-3866-F	Gerardo Pescador Gutiérrez	Alfonso VIII, 3	4.688
P-2033-B	Jesús Manuel Porrál Garmendía	Calle Mayor, 18	3.929
M-1730-O	Saturnino Poza Vega	Muro, 2-3-B	3.929
M-687167	Javier de Prado Dorado	Avda. Casado Alisal, 14-1-Izq.	3.929
VA-1625-K	M. Mercedes de Prado Polanco	Idem	8.385
P-1763-D	Carlos Prieto Atienza	San Quintín, 4	3.929
P-7395-C	Félix Prieto Lomas	Dr. Díaz Caneja, 18-3-Dcha.	3.929
P-7168-A	Francisco Prieto Ramajo	Avda. Madrid, 3, bloque Casas Yutera-2	8.385
B-0848-BC	Gabriel Prieto Atienza	Cenera de Zalima, 1	8.385
P-7040-C	Avelino Domingo Prieto Fuertes	Virgen de la Esperanza, 2-4	3.929
P-9030-B	José M. Prieto Rodríguez	Avda. Casado Alisal, 45	3.929
P-7625-D	M. Luisa Primo González	Valdesería, 1-3-A	3.929
O-8154-P	Promociones Davisán, S. A.	Avda. Santander, 50	8.385
P-5942-E	Proyectos Telecomunicación 2.000	República Argentina, 18	8.385
P-0603-E	Jesús Puebla Terceño	Brasilia, 16-2-E-Izqda.	9.374
P-16674	María Quesada Capín	Dr. Díaz Caneja, 28-2-Izqda.	3.929
P-0961-D	Francisco Quevedo Ríos	Diagonal, 2	1.399
P-16967	Teodoro Quintano Curieses	Ignacio M. Azcoitia, 19-5-B	3.929
P-6671-C	Erenia Ramírez Antolín	General Queipo de Llano, 1-2-E	3.929
CIC-10402	Rosa María Ramírez Lara	Avda. Valladolid, 3-3	349
P-3926-B	El mismo	Idem	1.399
P-6409-D	M. Aurora Ramírez Valiente	Idem	3.929
P-7006-A	Marcelino Ramos Aristín	Calle María de Molina, 2-4-B	1.399
P-4230-B	El mismo	Hmnos. López Francos, 6	3.929
P-7292-B	El mismo	Idem	3.929
		Idem	

<i>N.º matricula</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
P-0353-D	Marcelino Ramos Aristín	Hmnos. López Francos, 6	1.399
P-0354-D	El mismo	Idem	1.399
P-00686-R	Angel Ramos Bahillo	Cruz y Castillo, 3-4-N	9.374
P-8465-E	Mariano Ramos Retuerto	Managua, 5	3.929
BU-40182	Román Ramos San José	Eugenia de Montijo, 6-2-C	3.929
P-3459-B	Fernando Luis Ramos Tapia	Calle Padre Claret, 3-2-C	3.929
P-5566-C	Carlos Javier Rascón Capillas	Cardenal Cisneros, 30	3.929
P-3371-C	Raúl Rebollar Nieto	Santa María de la Cabeza, 25	3.929
P-13503	Luis Angel Rebollo Rodríguez	España, 3-2-B	873
P-7252-C	Flora Rebouras García	Pinos, 15-bajo	3.929
CIC-7848	José María Recio González	Alonso París, 3-1-Dcha.	349
CIC-10617	José María Redondo Díez	Anastasia Santamaría, 9-4-C	349
P-7774-B	Jui'o Antonio Redondo Martel	Rizarzue'a, 37	1.399
P-2420-F	Miguel Angel Regueor Alonso	Peregrinos, 2-6-R	3.929
O-4128-B	Onesíforo Remiro Núñez	Marqués de Albaida, 9-4-Dcha.	3.929
P-2234-A	Jesús Revilla Pérez	Avda. Valladolid, 29-4	9.374
P-5950-A	El mismo	Idem	8.385
BU-6128-E	Enrique Rey Vega	Alfonso X el Sabio, 11-2-Izda.	3.929
VA-26256	Pedro Rico Rejas	Ramírez, 4-1-H	1.399
P-9423-A	Aldo Rignanese	Calle Francisco Franco, 10	3.929
P-19605	Desiderio N. de'l Río García	Calle Mayor, 160	1.399
P-2915-C	Francisco Rizo Moya	Cardenal Cisneros, 33-6-A	2.620
P-9459-C	El mismo	Idem	4.688
P-8807-B	María Robles Burdalo	Managua, 2-4	3.929
P-7039-D	M. Soledad Robles González	Calle Mayor, 30-2-D	3.929
P-7171-D	Julián Rodríguez Borlado Redondo	Monterrey, 7-4-Dcha.	3.929
PO-4317-B	Antonio María Rodríguez Celaya	Colón, 19-4-B	3.929
HU-27453	Santos Rodríguez Centeno	Inés Moro, 28	3.929
P-6700-B	Juan Ignacio Rodríguez Cordiel	Pintor Oliva, 1	3.929
CIC-8178	Rufino Rodríguez Estébanez	F. Franco, 206, 5-1	349
B-9131-CK	José Luis Rodríguez Díaz	Pastores, 37-2-Dcha.	873
P-17440	Raúl Rodríguez Díez	Tete. Andrés Velasco, 3-3-Dcha.	3.929
P-3877-A	Cipriano Rodríguez García	Jardines, 5-1-A	3.929
P-5902-C	El mismo	Idem	3.929
P-1487-F	Francisco Javier Rodríguez García	Obispo M. González, 3-2-Izda.	3.929
P-2173-F	El mismo	Idem	1.399
VA-3921-M	Pedro Jesús Rodríguez Gobernado	Manuel Rivera, 11-1-D	3.929
VA-3921-M	El mismo	Idem	2.343
P-23723	Eduardo César Rodríguez Medina	Guatemala'a, 4-3-B	1.399
P-7525-A	Gabrie'l Rodríguez Medina	Muñoz Bernal, 2-5-A	3.929
P-8147-C	M. Margarita Rodríguez Pacheco	Doctor Cajal, 7	1.399
P-1177-E	Ana Rodríguez Romero	Felipe Prieto, 2-5-D	3.929
P-1353-F	Aúrea Rodríguez Salán	Francisco Reinoso, 5-2-A	4.688
P-8647-C	Maximiliano Rodríguez Salomón	Asturias, 35-5-A	3.929
CIC-8220	Julián Rojo Esteban	San Román	349
P-9282-D	Jesús Rojo Villar	Castilla, 22	8.385
M-7466-AM	Máximo Apolinar Román Nevado	Avda. S. Telmo. P. Avenidas, 2-F-A	3.929
P-3485-F	El mismo	Idem	3.929
P-3703-D	Manuel Romero Coronel	Fernando El Magno, 20-2-C	16.740
P-3953-D	José Antonio Romero Santos	Asturias, 23-2-Dcha.	3.929
VA-3923-B	Pedro Romón Salinas	José Zorrilla, 1-3	3.929
P-7074-B	Saturnina de la Rosa Bello	Manuel de Falla, 5-2-D	3.929
M-9453-AH	Jesús Royuela Ruiz	Valverde, 7	3.929
P-4754-D	José Cándido Rubio Ramos	Conde Vellellano, 5-4-B	8.385
CIC-11959	Jesús F. Ruiz Duque	Colombia, 22	349
P-0985-F	Violeta Ruiz García y otro	Ntra. Sra. de los Angeles, 6-1	3.929
P-1986-C	Marciano Ruiz Herrero	Alonso París, 4	1.399
P-4257-A	Isidoro Ruiz Martos	Echegaray, 2-5-C	8.385
P-9543-C	Laurentino Ruiz Mayor	Paz, 7-1-C	3.929
P-0487-C	Gloria Ruiz Pajuelo	Ciudad Universitaria, 4-3	8.385
S-6466-F	Francisco Javier Ruiz Pérez	Palmeras, 5-bajo-Izqda.	3.929
ZA-3585-A	El mismo	Idem	3.929
P-2995-A	M. Jesús Ruiz Quiroga	Filipinas, 21-2-Izda.	1.399
P-4904-A	Angel Ruiz Román	Barrantes, 1	3.929
MU-0465-I	M. Asunción Ruiz Sáez	Castilla, 14	1.399
P-4616-B	Mariano Javier Sáez A'eso	Regimiento Villarrobledo, 19	3.929

<i>N.º matrícula</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
VA-2791-A	Jesús María Sáez Guisado	Ignacio M. Azcoitia, 1-5	3.929
P-1617-D	Alonso Ignacio Sáenz de Miera	Pío XII, 2-7-A	873
P-8275	José Luis Sáenz Miera	República Argentina, 6-3	1.399
BU-0246-D	Benito Sagredo Tejedor	Managua, 9-1-Dcha.	3.929
VI-7008-C	M. Pi'ar Salatti Rodríguez y otro	Cuba, 1	3.929
P-22401	Joaquín Salgado Alba	Ramírez, 4-6-D	1.399
P-4892-B	M. Pilar Sa'vador Alberdi	Cardenal Cisneros, 3-4-A	3.929
BI-6702-J	Carlos Salvador García	San Isidro, 1-2-B	2.343
VA-1823-J	José Angel Salvador González	Casas de la Renfe, 9	8.385
M-2198-EK	Jorge Salvador Moreno	Casas del Hogar, 16-2-Izda.	1.399
P-0136-B	Brígida Sambade Chamorro	Ramírez, 4	3.929
P-9861-B	Arturo S. Emeterio García	Calle Héroes del Alcázar, 10	3.929
LE-2964-C	Ramón San Martín Pérez	Juan de Balmaseda, 15	16.740
CIC-10094	Luis F. San Millán Rodríguez	Camino Husillos	349
P-0460-C	José María San Segundo Jiménez	Casañé, 7	1.399
P-7502-E	Emilia Sánchez Chamorro	Gaspar Arroyo, 10	8.385
P-3162-A	M. Rosario Sánchez Galindo	Otero, 9	3.929
P-13928	Francisco Sánchez Gallego	Cardenal Cisneros, 22-4-A	1.399
P-3890-A	Jaime Sánchez Gutiérrez	Gil de Siloé, 1-4-A	3.929
P-5106-E	M. Begoña Sánchez Goñi	Avda. Valladolid, 6	3.929
P-9881-C	Angel Luis Sánchez Herrero	Carrión, 6, bajo	10.480
CIC-8772	Francisco Javier Sánchez Manzano	Obispo M. González, 4-4	349
P-2706-D	Santiago Adolfo Sánchez Marcos	General Goded, 19	3.929
P-8148-B	Santiago Sánchez Martín	General Goded, 19-5	3.929
P-5725-D	Manue' María Sánchez Nebreda	Plaza San Lázaro, 1	8.385
P-19638	Alberto Sánchez Pérez	Calle Onésimo Redondo, 11-4-Izda.	3.929
P-8564-C	El mismo	Idem	525
P-9116-E	Mariano Sánchez Rabanel	Lope de Vega, 2	3.929
P-7079-E	Gonzalo Sánchez Reguero	Cap. Martín Calleja, 28	3.929
P-2980-B	José María Sánchez Reguero	Puerto Príncipe, 8-5-A	3.929
CIC-7430	Santiago Sánchez Sutil	Valentín Calderón, 13	349
P-17065	M. Teresa Sandino González	Murillo, 16	1.349
VA-0575-J	Jesús Sandonis Vegas	Lope de Vega, 20-1-C	4.688
P-9962-C	Milagros Sangrador González	Alonso Fernández Pulgar, 3-1-D	3.929
P-4826-D	M. Salud Santa Cruz Gutiérrez	Comandante Velloso, 3-4-Izda.	1.399
O-9264-L	Antonio Santamaría Toledano	Cruz y Castillo, 3-6-O	8.385
P-1566-C	El mismo	Idem	3.929
P-24539	Modesto Santamarta López	Juan Bravo, 6-4-D	3.929
P-3927-B	Darío Santana Téllez	Salvino Sierra, 6-6-Dcha.	873
P-1363-C	Elicia Santos Cobos	General Goded, 55	3.929
J-5372-C	Javier Santos Ibáñez	Trav. Sagrada Familia, 3-1-D	3.929
MA-6928-J	Manuel Santos Rodilana	Lope de Vega, 8	3.929
VA-1585-H	José María Sanz Andrés	Cardenal Cisneros, 17-4-Dcha.	3.929
M-5034-DG	Luis Angel Sardón García y otro	General Mola, 18	3.929
P-6187-A	El mismo	Idem	9.374
M-2141-N	Montserrat Sebastián Alvarez	General Mola, 93	3.929
S-4727-F	El mismo	Idem	8.385
CIC-11211	José Ignacio Sebastián Alvarez	Managua, 29-3-Izda.	349
VA-0114-B	El mismo	Idem	3.929
P-1063-B	Germán Ange' Seco González	Infanta Cata'ina, 11-bajo	8.385
B-742308	Francisco Seco Rodríguez	Barredo Viejo, 1-1-C	1.399
P-3479-E	Carlos Seco Rodríguez	Estrada, 7-2-Dcha.	4.688
P-9921-D	Jorge Sendra Roma	Calle Mayor, 17-4-Izda.	8.385
P-4555-C	Chen Sheng Siang	Avda. Valladolid, 17-6	3.929
P-5682-D	Luis Serantes de la Lama	Cruz y Castillo, 5-5-I	8.385
P-2883-A	José Javier Serna García	Campos Góticos, 29-4-A	3.929
P-5390-A	A'ejo Serrano Rueda	Plaza España, 4-5-C	3.929
P-8075-B	Serviauto, S. A.	Don Sancho, 5-5	349
CIC-11905	Julio Siguero Nebreda	José Antonio, 15-3	2.343
P-5019-D	El mismo	Bondad, 3	3.929
P-2408-E	El mismo	Idem	2.343
P-4795-D	Pablo Simón Martín	Abetos, 9-6-E	3.929
M-5198-G	M. Isabel Sintes Cisneros	Tte. Andrés Velasco, 7-3-Izda.	3.929
P-7233-C	Tomás Sintes Cisneros	Villacasares, 1	3.929
P-6655-D	Manuel Sobrajano Abruña	Ramírez, 3	3.929
M-4008-EG	Sociedad Agraria Transformación 1.992	Paredes de Monte, s/n.	3.929

<i>N.º matrícula</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
P-1740-E	Angel Soler Fernández	Avda. San Telmo, 6-4-B	3.929
P-7513-C	Manuel Soto Galán	Valdivia, 14-bajo	3.929
P-8133-A	José Soto Merino	Enlace Carretera Santander, 2	16.740
M-480492	Emilio José Suárez Fernández	Pol. Residencial La Paz, 5-3	8.385
P-20517	Suministros y M. Const. Vega	Eduardo Dato, 5	9.374
P-9968-B	Manuel Angel Taboada Montoto	Diego Laínez, 8	3.929
P-2272-C	Luisa Tahar Gómez	Calle San Antonio, 60-4-B	3.929
CIC-12211	Talleres Bodero	Teniente Andrés Velasco	349
P-4385-C	Francisco Tapia García	Felipe Prieto, 2-4-E	8.385
P-6729-B	Victorino Tapia García	Plaza San José, 2	8.385
P-8410-C	El mismo	Idem	8.385
P-5090-C	Rafael Angel Tapia Gutiérrez	Cantigas, 7	3.929
P-8130-C	El mismo	Idem	8.385
P-24084	M. Paz Tárrega Pérez	Calle Mayor, 146-2-Dcha.	3.929
BU-5045	Tejeda y Cía., S. L.	Becerro de Bengoa, 28	873
LE-9555-C	M. Teresa Tejeda Díez	Carretera León, 5	3.929
P-7757-A	Julián Tejeda Hilario	Once Paradas, 3-1-I	3.929
P-20084	Mariano Tejeda Sancho	Empedrada, 2-2	3.929
P-4009-D	Afonso Tejero Bados	Pastores, 4-2-C	8.385
P-1148-A	Marciano Tejedor Alonso	Simón Nieto, 28	1.399
P11981-F	Eugenia Tjedor Carriedo	Calle Padre C'aret, 4-6-A	3.929
P-5194-C	Jesús Tejedor García	Jacinto Benavente, 2	9.374
P-2505-B	Sabino Tejedor García	Otero, 5-1-D	3.929
BI-154288	M. Teresa Tejedor Macho	Eras del Bosque, 13-2-D	1.399
M-3857-AH	Valeriano Tejerina Iñigo	Diego Laínez, 12-1-A	3.929
P-5172-E	Jesús Angel Tejido González	Don Pelayo, 2-2	3.929
P-2765-D	M. Pilar Tomé Cornejo	Diagonal, 1-4-F	8.385
VA-5125-G	Valeriano Toral Martín	Puerto Príncipe, 6-4-B	3.929
P-8234-D	Antonio P. de la Torre Alonso	Juan de Balmaseda, 2-1-B	3.929
P-2151-A	M. Pilar de la Torre Calderón	José Antonio, 11	1.399
GC-9693-M	Pedro Torrejón Lázaro	Reyes Católicos, 25-1-D-Izda.	3.929
P-8364-A	Alfredo Tomás Torres Riol	Ctra. Viñalta. Granja. Ampudia.	3.929
P-4494-A	Transportes Anto, S. A.	Levante P-16	4.688
P-7131-E	Transportes Ca'vo, S. A.	Granada, 42	13.393
P-7471-E	El mismo	Idem	3.929
P-0583-R	El mismo	Idem	9.374
P-3465-R	Lucio Trapote Casado	Brasilia, 2	3.929
P-3231-D	M. Jesús Urbaneja Prieto	Avda. San Telmo, 8-3-A	3.929
VA-53101	Ana Isabel Urbón Caballero	San José Obrero, 6	1.399
P-5932-A	M. Reyes Valbuena Fernández	Guatemala, 6	3.929
P-3419-E	Pedro Bernardo Valladolid Manzano	Casañé, 9-5-C	8.385
B-1703-T	Amelia Vallejera Quijada	Romanceros, 6-2-Dcha.	1.399
P-5073-A	Vicente Vargas Castrillo	Padre Higinio Aparicio, 8-4	3.929
P-7557-B	Angel Vargas Rodríguez	Padre H. Aparicio, 8-4-Dcha.	4.688
P-12718	Francisco Javier Varillas Asenjo	Felipe II, 11	525
P-5481-C	El mismo	Idem	1.399
M-695512	Antonio H. Vázquez Mínguez	Avda. República Argentina, 3	1.399
P-23518	Begoña Vela Collantes	Isaac Blanco, 22-bajo	3.929
P-0871-B	Margarita Vázquez Mínguez	Avda. Valladolid, 3	1.399
P-9802-C	Angel A. de la Vega Herrero	Antonio Maura, 1	3.929
VA-5776-B	Santiago Vázquez Nieto	Don Pe'ayo, 2-5-A	8.385
P-6825-C	Román Vega Pérez	Manuel Rivera, 11-6-D	3.929
M-0535-Z	Milagros Vega Vián	Trigales, 19-1-A	3.929
CIC-10067	Juan Jesús Velasco	Simón Nieto, 6	349
P-0261-C	Luis Antonio Vélez Mota	Managua, 12-2-A-Dcha.	3.929
P-6953-D	Mariano de Vena Arnáiz	Antonio Maura, 9-3-Izda.	3.929
P-14060	José Ignacio de Vena Hedrosa	Avda. Casado Alisal, 9-6-A	1.399
P-6501-A	Pedro Vián Barón	Managua, 23-4-Izda.	1.399
P-6999-D	Carlos Vielva Escobar	Becerro de Bengoa, 12-6-Izda.	8.385
P-2217-B	Oscar Vielva Escobar	Idem	525
P-4639-B	Francisco Santiago Vielva Lozano	Plaza España, 4	3.929
T-1510-H	José Manuel Villa Fernández	Calle Héroes Alcázar, 2-4-A	2.620
P-6497-E	Modesto Villa Fresno	Peregrinos, 2	9.374
P-0958-B	Julio Villafruela Carranza	Vacceos, 9-9-C	3.929
P-4538-A	Juan Carlos Villa González	Juan Bravo, 5-1-B	3.929
P-15155	M. Paula Villagrá de Prado	Juan de Balmaseda, 9-8-C	1.399

N.º matrícula	Contribuyente	Domicilio	Importe
P-3910-E	M. Paula Villagrà de Prado	Juan de Balmaseda, 9-8-C	
P-1316-B	José Luis Villalba Fraile	Portazgo (Finca Antolín)	3.929
P-21143	Miguel Villamayor Guzón	Manuel Rivera, 14-5-Izda.	1.399
P-24399	El mismo	Idem	3.929
P-1817-F	Luis Miguel Villamayor Nieto	Idem	1.399
P-0539-B	Marcial Villamediana Gonzalo	Santa María de la Cabeza, 14-I-Dcha.	525
MA-0837-D	Víctor Villán Hoyos	Plaza Cervantes, 7	3.929
P-7464-C	El mismo	Idem	3.929
P-7613-D	Pedro Villarroel García	Cardenal Cisneros, 30-C-8-H	3.929
P-3509-E	A'varo Villarroel López	Manuel Rivera, 13	9.374
P-8745-C	M. Elena Villarroel López	Manuel Rivera, 13-3-C	525
O-2205-P	Viveros Angélica, S. A.	Villamuriel, s/n.	3.929
AV-11073	Esther Yudego Pérez	Reyes Católicos, 21-3-I-Dcha.	1.399
P-3567-B	José María Zaera Raya	Batán San Sebastián, 2-2-D	1.399
P-8599-B	El mismo	Idem	2.620
M-6975-ET	M. Amparo Zamora Pescador	Juan Ramón Jiménez, 1	2.620
P-8854-B	Javier Zamora Rojo	Cirilo Tejerina, 10-1-B	10.480
CIC-11952	Alejandro Zapatero Muriel	Julián Díez, 5-1-C	1.399
P-6180	Dionisio Zorrilla Gómez	Dr. Díaz Caneja, 24-bajo	349
			525

Palencia, 12 de febrero de 1990. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

930

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1990, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "Acerado y Ajardinamiento de la Arteria I", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Acerado y Ajardinamiento de la Arteria I", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 7.818.020 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 56.360. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades

establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1990, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La mesa del concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare

la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles, en horas de oficina, de nueve a catorce, habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente en la Sección primera de este Ayuntamiento.

7.º—Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

Cuarto: Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

Quinto: Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

Sexto: Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así co-

mo relación de personal y medios con que se cuenta.

Séptimo: Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al concurso una persona jurídica.

Octavo: Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

Noveno: Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del D. Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Primero: Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de ...

Segundo: Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas.

Cuarto: Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Quinto: Propone como precio el de ... pesetas.

Sexto: Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Fecha y firma del proponente.

10.º—Presentación de proposiciones.

—Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

20.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 28 de marzo de 1990. — El A'calde, Antonio Encina Losada.

1434

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal	12.803.072
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	9.976.659
3. Gastos financieros	140.000
4. Transferencias corrientes	4.507.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	29.055.800
9. Variación de pasivos financieros	6.291.165
TOTAL	62.773.696

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	13.930.566
2. Impuestos indirectos	1.469.758
3. Tasas y otros ingresos	8.756.075
4. Transferencias corrientes	13.544.590
5. Ingresos patrimoniales.	1.235.577

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	23.837.130
TOTAL	62.773.696

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

—Secretario General: Grupo: B. Nivel 16. (Una plaza).

—Auxiliar Administrativo. Grupo: D. Nivel 9. (Una plaza).

Personal laboral:

—Albañil (una plaza).

—Ordenanza O. Servicios (1 plaza).

—Operario C. Múltiples (1 plaza).

—Operario S. limpieza (1 plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 29 de marzo de 1990. — El Alcalde, Mariano Haro.

1436

CASTROMOCHO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Alumbrado público en Castromocho”, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.ª—Coste previsto de las obras. (Artículo 31.2 L. H. L.). — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cuatro millones setecientos noventa y tres mil setecientos once pesetas (4.793.711).

2.ª—Coste que soporta la Entidad. (Art. 31.5 L. H. L.). — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete (2.494.857) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de Alumbrado Público en Castromocho, asciende a pesetas 4.793.711, de cuyo coste total se deduce la aportación de 2.298.854 pesetas, que ha sido concedida por la Excelentísima Diputación Provincial.

3.ª—Base imponible. (Art. 31.1 Ley Haciendas Locales). — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de un millón doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas veintiocho (1.247.428) pesetas, cantidad ésta

que representa el 50 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

4.^a — Hecho imponible. (Art. 28, Ley Haciendas Locales). — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para la instalación de Alumbrado público en Castromocho.

5.^a—Módulos de reparto. (Artículo 32.1.a) L. H. L.). — Se señalan como módulos de reparto el valor catastral de los inmuebles.

6.^a—Sujetos pasivos (Art. 30.1 y art. 32.2.a), b), y c) L. H. L.). — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

7.^a—Tipo de gravamen (Artículo 31.1 L. H. L.). — El tipo de gravamen se fija en el 50 por 100 del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

8.^a—Cuota tributaria (Art. 32.1 Ley Haciendas Locales). — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

9.^a—Devengo. (Art. 33.1.2. L. H. L.). —El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

10.—Exenciones, reducciones y bonificaciones. (Art. 9.1 y D. Adicional Novena de la L. H. L.). — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley (Compañía Telefónica) o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales (Iglesia Católica).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castromocho, 3 de abril de 1990. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

1517

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Olea de Boedo, 26 de marzo de 1990. —El Alcalde, Perfecto Merino.

1509

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1990, se ha acordado concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, destinado a financiar las obras y servicios siguientes:

1. "Rehabilitación Cuartel Viejo" y "Urbanización entorno Casa Consistorial y Hospital de S. Marcos", incluidas en el Programa de ayudas a los Ayuntamientos para fomento de empleo, convocado por la Diputación para 1989.

2. "Construcción, reparación y reforma de abrevaderos" y "Construcción e instalación báscula municipal", incluidas en el Programa de ayudas a la agricultura y ganadería, convocado por la Diputación para 1989.

3. "Adquisición material contra incendios", incluida en el Plan Provincial de 1989, del Fondo de Cooperación Local.

Asimismo se acordó aprobar el oportuno proyecto de contrato, siendo las características del préstamo las siguientes:

a) Cuantía de préstamo: 8.185.000 pesetas.

b) Plazo de amortización: Ocho años.

c) Tipo de interés y comisión: 14 por 100.

d) Garantía: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2, del art. 431 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, queda expuesto al público dicho acuerdo por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en esta Secretaría y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Paredes de Nava, 3 de abril de 1990. —El Alcalde, Eugenio Fernández.

1518

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30-3-1990, el proyecto técnico de la obra titulada "Urbanización entorno Casa Consistorial y Hospital de San Marcos", incluido en el programa de ayudas a los Ayuntamientos para fomento de empleo convocado por la Diputación para el ejercicio 1989, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Antonio Palomo Torres y don Federico Lozano Ginell, por un importe total de 6.750.000 pesetas.

Queda dicho proyecto de manifiesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el art. 4 del R. D. 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 2 de abril de 1990. —El Alcalde, Eugenio Fernández.

1516

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.544.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.464.000
3. Gastos financieros ...	10.000
4. Transferencias corrientes	450.000
6. Inversiones reales	4.750.000
9. Variación de pasivos financieros	250.000
TOTAL	9.468.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	2.050.000
2. Impuestos indirectos ...	135.000
3. Tasas y otros ingresos.	1.753.000
4. Transferencias corrientes	2.240.000
5. Ingresos patrimoniales.	290.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	9.468.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

En agrupación con: Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Población de Campos, 3 de abril de 1990. — El Alca'de (ilegible).

1514

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el

mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Riberos de la Cueva, 3 de abril de 1990. — El Alcalde, Rogelio de Prado.
1511

SANTIBAEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de marzo de 1990, el Padrón para el cobro de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990, se hace pública la aprobación y exposición del mismo, en las oficinas de la Casa Consistorial, y se hace saber que, con arreglo a lo dispuesto en el número 4 del artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular, ante el Organismo que dictó el acuerdo o resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial.

Santibáñez de la Peña, 30 de marzo de 1990. — El Alca'de, Mariano Muñoz de la Gala.

1448

VILLADA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada, 2 de abril de 1990. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral.

1508

VILLADA

EDICTO

Por don José María Fernández Doyague, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Tomás Salvador, de Villada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villada, 20 de marzo de 1990. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral.
1306

VILLADA

EDICTO

Por don Francisco Calle Crespo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller para vehículos, rama mecánica, de reparación de vehículos, con emplazamiento en Tomás Salvador, de Villada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villada, 20 de marzo de 1990. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral.

1305

VILLAMURIEL DE CERRATO

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Santiago - Félix Calzada Caballero, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 2 de abril y el 31 de mayo de 1990, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1990.

Las cuotas a satisfacer por este Impuesto son las establecidas en el artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas en las oficinas de este Ayuntamiento (Avda. de la Aguilera, s/n. - Casa Consistorial).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, en la forma dispuesta en los

artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del citado Reglamento, se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en algún Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que, con el "visto bueno" del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 de' mismo Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 28 de marzo de 1990. — El Recaudador municipal, Santiago - Félix Calzada. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

1480

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 27 de marzo de 1990, el Padrón para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990, se hace pública la aprobación y exposición del mismo, en las oficinas de la Casa Consistorial, y se hace saber que, con arreglo a lo dispuesto en el número 4 del artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular, ante el Organismo que dictó el acuerdo o resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial.

Villamuriel de Cerrato, 29 de marzo de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1479

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA PEÑA

Anuncio subasta aprovechamiento de pastos sobrantes

Objeto. — Se anuncia subasta para adjudicación de pastos sobrantes en el Monte "Carpín del Montero y otros", 161-170/4 y 353 de Villaverde de la Peña.

Plazo de ejecución. — 5 años (1990-1994).

Precio base. — 69.000 pesetas/año.

Indice. — 138.000 pesetas/año.

Subasta — A partir de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Concejo, a las cinco treinta horas de la tarde del día siguiente hábil que finalice el plazo.

INGRESOS:

—En el fondo de Mejoras: 15%.

—En Arcas de la Entidad: 85%.

Ajustándose al pliego de condiciones técnico-facultativas.

Villaverde de la Peña, 4 de abril de 1990. — El Presidente, Francisco Javier Pico.

1558

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Cisneros	1437
Piña de Campos	1440
Prádanos de Ojeda	1478
Támara de Campos	1510
Vertavillo	1439
Villaherreros	1477

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo

presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Villamuera de la Cueva	1442
Villanueva del Rebollar	1441

PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Habiéndose elaborado el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular, en referido plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Abarca de Campos	1444
Baltanás	1401
Baquerín de Campos	1512
Brañosera	1447
Hérmedes de Cerrato	1399
Husillos	1445
Monzón de Campos	1446
Torremormojón	1400
Venta de Baños	1351
Villaconancio	1417

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 1990

Aprobados por las Juntas Vecinales que al final se relacionan, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones ante la Corporación Municipal los habitantes de la Junta Vecinal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el apartado segundo de este precepto u otros que estimasen pertinentes.

Junta Vecinales que se relacionan

Ventosa de Pisuerga	1438
---------------------	------